

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

19113 *Extracto de la Resolución de 2 de Junio de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión en el año 2022, de subvenciones públicas destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal.*

BDNS(Identif.):633105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633105>)

Primero. Beneficiarios:

Las Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la resolución.

Segundo. Finalidad:

Financiar los gastos derivados de las obras de renovación, adecuación y/o reparación de oficinas de empleo con presencia del personal del Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos y condiciones establecidas en el Anexo I de la resolución, que se realicen en un plazo máximo de cuatro años desde la notificación de la resolución de concesión.

En el caso de que la actuación consista en obras de renovación, adecuación y/o reparación de oficinas de empleo en un nuevo local, serán financiables los gastos correspondientes al arrendamiento de las instalaciones durante el periodo máximo de 18 meses.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (Boletín Oficial del Estado núm.: 121, de 19 de mayo de 2016)

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total presupuestada de la subvención para el año 2022 ha sido de:

. 15.000.000 euros.

La determinación de las cuantías individualizadas de las subvenciones se realizará en Base al Anexo I de la resolución que regula esta convocatoria, en proporción a la puntuación obtenida por aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de estas subvenciones recogidos en el artículo 7.2 de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de junio de 2022.- director General. PS Art.6.5 Real Decreto 1383/2008

LA SUBDI. GRAL. DE RECURSOS Y ORGANIZACIÓN

Aurora Diz Monje.

ID: A220024803-1